



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO

ISABEL HERRERA SEGURA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

HACE SABER :

Que mediante la presente le notifico acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 2 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO TERCERO.- APROBAR EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022- PLAN ACTÚA POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Dada lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 – PLAN ACTÚA POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Ampliación de plazo para la terminación de los contrato de trabajo.

Visto lo acordado en sesión ordinarias de 30 de marzo de 2023, se ha acordado la modificación de la Base Reguladora Octava del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencias no competitiva a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla para 2022, donde se amplía el plazo de terminación de todos los contratos de trabajo, pasando del 31/12/2022 al 31/08/2023

Es competencia propia de la Diputación Provincial la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal (art. 36.1 a y 31.2 b de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). Asimismo, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, la Diputación Provincial podrá asistir económicamente a los municipios para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales (art. 11.1 b y art.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

En este marco competencial, la Diputación de Sevilla tiene experiencia en la atención de las problemáticas sociales y ha orientado su trabajo en una doble dirección, por una parte, colaborar con los municipios para garantizar la prevención comunitaria del riesgo familiar y por otro, profundizar y desarrollar ese nivel intermedio de la intervención que supone reconocer la existencia del riesgo de exclusión social en un cierto número de familias de nuestra provincia y abogar, mediante intervenciones específicas, por la inclusión social efectiva de las mismas.

La Junta de Andalucía aprobó de forma análoga a como se venía haciendo en la Diputación de Sevilla el Decreto-Ley 7/2013, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía partiendo, no solo de la competencia autonómica sobre la materia, sino de los propios municipios en base al art. 9.3 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y , más recientemente el art 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, que reconoce como

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

servicio mínimo en determinados municipios la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, la Junta de Andalucía aprueba y publica el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, aprobándose nuevas medidas orientadas a favorecer la plena inclusión social de las personas que se encuentran en situación de extrema necesidad y en el entorno de los umbrales de pobreza, así como reforzar acciones para los grupos más frágiles, tales como los de personas menores y mayores, procurando ingresos económicos básicos que permitan atender sus necesidades básicas y vitales.

En 2015, 2016 y 2017, se continúa con esta línea de actuación. Mediante Ordenes de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, se prorrogan actuaciones reguladas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio.

Por su parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su art.5 c) y h) establece entre los objetivos esenciales de las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales: “promover que se aborden las necesidades colectivas y la atención de las mismas, a través de políticas preventivas y de dinamización comunitaria” y “garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social”.

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente en el contexto de la pandemia, que viene padeciendo la ciudadanía en los municipios de la provincia a pesar de la tendencia positiva de reactivación económica, y cuya demanda por parte de las entidades locales pone de manifiesto la necesidad de dar continuidad al programa para este ejercicio 2022.

Por Acuerdo de Pleno celebrado el 22 de junio de 2022 (BOP núm. 148 de fecha 29 de junio de 2022), se aprueba la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa de Emergencia Social para el ejercicio 2022.

Por Resolución núm. 4987/2022 de fecha 15/07/2022, la Delegación el Área de Cohesión Social e Igualdad se aprobó la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de reactivación Económica y Social 2022 – PLAN ACTÚA.

La duración del Programa se extenderá desde la aprobación de la Resolución de Concesión **hasta el 31 de agosto de 2023**, salvo que en la convocatoria se determine una duración distinta.

El presupuesto del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL será el que se apruebe en la financiación anual del Plan Provincial más la cofinanciación municipal que corresponda en función del número de habitantes, salvo que en la convocatoria se establezca otra financiación.

La cuantía total asignada para el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) es de: **137.221,18 euros**, siendo la aportación de la Diputación Provincial de Sevilla de **130.686,83 euros** y la aportación municipal de **6.534,35 euros**.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.o), y 25.2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de la Administración Local, 27/2013, que determina que será competencia propia del municipio la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y que es necesaria la motivación del ejercicio de las potestades discrecionales que se atribuyen a esta Administración en la normativa estatal antes citada, (artículo 35.1 h) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

SE ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

PRIMERO.- Aprobar el programa extraordinario para la prevención de la exclusión social incluido en el plan provincial de reactivación económica y social 2022 – plan actúa por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobación de las Bases de la Convocatoria al programa extraordinario para la prevención de la exclusión social incluido en el plan provincial de reactivación económica y social 2022 – plan actúa por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a los municipios y entidades locales de la provincia de Sevilla.(ampliación plazo)

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 – PLAN ACTÚA POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.(AMPLIACIÓN PLAZO)

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

Vista la Resolución de la Diputación de Sevilla nº 4987/2022 fecha 15/07/2022, por la que se aprueba el PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 – PLAN ACTÚA POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Por tal motivo el Ayuntamiento inicia procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras y Centros Públicos, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, limpieza viaria y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos.

2.-BASES.

Estas Bases se ceñirán sólo a efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 – PLAN ACTÚA POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Resolución de la Diputación de Sevilla nº 4987/2022 de fecha 15/07/2022, de forma que los requisitos y prioridad establecidos para la participación se ajustan íntegramente a los contenidos en dicha Resolución.

PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 – PLAN ACTÚA POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

C.I.F.: P – 4104400 – I

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

SEGUNDO.-ENTIDADES BENEFICIARIAS Y DESTINATARIAS FINALES.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria, salvo que en la misma se establezcan otros criterios de prioridad. Por tanto, en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

El/la trabajador/a social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 2º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Le 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero del año en que se realiza la convocatoria.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los umbrales económicos, que se determinen en la correspondiente convocatoria, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de su aprobación.
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces el IPREM.
 - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces el IPREM.
 - Familias de 3 o 4 miembros hasta 2 veces IPREM.
 - Familias 5 o más hasta 2,5 veces IPREM.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023., actualiza el valor del IPREM en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL (12 PAGAS)
--------	---------	-------------------

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

20 €	600 €	7.200 €
------	-------	---------

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

• Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada.

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

• En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en el punto anterior.

• Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

• No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

• Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

• Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

CUARTO.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 2º y 3º.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral, y seguirán la modalidad contractual que determine la convocatoria.

Las contrataciones serán realizadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emita el/la trabajador/a social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 2º y 3º.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. La selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.540,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes, salvo que en la convocatoria se determine otro importe. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado.

Todos los contratos deberán estar finalizados a **31 de agosto de 2023** o en la fecha que se determine en la misma, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario, pudiéndose concretar y priorizar estos trabajos en la correspondiente convocatoria.

Asimismo, las cantidades cofinanciadas por las Entidades Locales (aportación municipal mínima obligatoria), podrán destinarse con carácter voluntario a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

Con el fin de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa, deberá figurar de forma impresa la imagen institucional de la Diputación de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por personal contratado con cargo al Programa en el desarrollo de las actuaciones desempeñadas con dichas contrataciones, de forma que resulte claramente visible.

Para su debida justificación, debe aportarse una imagen gráfica de su cumplimiento en el desarrollo de alguna de las citadas actuaciones.

La Diputación transferirá a cada Entidad Local la subvención que resulte de la distribución a la que se refiere el punto 7 de las presentes Bases Reguladoras y que se recogerá en el Anexo I de la correspondiente convocatoria. Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), la Entidad Local remitirá al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II en las presentes Bases Reguladoras y en el plazo establecido en la convocatoria.

QUINTO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado en el Ayuntamiento, en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios y a través de la página web municipal.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de **quince días naturales** a partir de la publicación en el tablón electrónico, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en estas Bases.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

3.- El Tablón electrónico (e-tabón) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gelves, en C/ Practicante Rafael Flores, s/núm., de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. FOTOCOPIA DNI SOLICITANTE
2. MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO. Anexo II.
3. COPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
4. TARJETA DEMANDA DE EMPLEO DEL SOLICITANTE
5. VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE
6. COPIA DE LAS SEIS ÚLTIMAS NÓMINAS
7. CERTIFICADO DEL SEPE DEL SOLICITANTE QUE INCLUYAN IMPORTES DE LA PRESTACIÓN Y PERIODO RECONOCIDO.
8. CERTIFICADO DEL INSS: CERTIFICADO DE PENSIONES Y CERTIFICADO DE PRESTACIONES (AMBOS CERTIFICADOS DEBEN INCLUIR IMPORTES AL COBRO).
9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DEBIDAMENTE RELLENA Y FIRMADA. Anexo III.
10. TARJETA DEMANDA DE EMPLEO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS.
11. VIDA LABORAL DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS
12. COPIA DE LAS SEIS ÚLTIMAS NÓMINAS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
13. CERTIFICADO DEL SEPE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
14. CERTIFICADO DEL INSS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: CERTIFICADO DE PENSIONES Y CERTIFICADO DE PRESTACIONES (AMBOS CERTIFICADOS DEBEN INCLUIR IMPORTES AL COBRO).
15. CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN O COPIA DE MATRICULA DE LAS PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS.
16. EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR TUVIESE RECONOCIDO GRADO DE DISCAPACIDAD O GRADO DE DEPENDENCIA SE DEBERÁ APORTAR COPIA DE RESOLUCIÓN DEL MISMO.
17. COPIA DE LA SENTENCIA DE SEPARACIÓN MATRIMONIAL
18. COPIA DEL CONVENIO REGULADOR, AUTO DE MEDIDAS PROVISIONALES O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA O NO DE PENSIÓN DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS Y/O PENSIÓN COMPENSATORIA DEL CONYUGE.
19. COPIA DE SENTENCIA JUDICIAL/DENUNCIA EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

SEXTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, emitiéndose seguidamente el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o incompleta, concediéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

SÉPTIMO.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso consistirá en la Evaluación por el Equipo técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos por los solicitantes, procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios que servirá para evaluar y baremar cada caso.

OCTAVO.- EQUIPO DE EVALUACIÓN

Los miembros del Equipo de Evaluación cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

El Equipo de Evaluación no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del Equipo de evaluación están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

El Equipo de Evaluación estará conformado por:

- Trabajadora Social Municipal. (2).
- Psicóloga Municipal. (1).
- Educadora Social. (1).

El Equipo de Evaluación, una vez finalizado el proceso selectivo, elaborará la lista de beneficiarios/as del Programa y la lista de excluidos por no cumplir los requisitos o no subsanar en fecha la documentación presentada, para su aprobación por la Alcaldía a efectos de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

NOVENO.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la finalización del proceso selectivo, el Equipo de evaluación elevará la oportuna propuesta de admitidos por orden de prelación a la Alcaldesa-Presidenta del Gelves para la oportuna elaboración de la Resolución de Alcaldía, siendo el criterio establecido para establecer el orden de prelación en la contratación las prioridades establecidas en la Base Tercera y el número de registro de entrada de la solicitud.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a:
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.


Una vez finalizado el proceso de selección por parte del Equipo de Evaluación, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gelves, el órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, remitiéndole a tales efectos, copia de las Bases de la Convocatoria y listado de beneficiarios/as por orden de prelación.

Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes **Informe Social** (Anexo III) de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será **previo y preceptivo** a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación. (Por tanto, la fecha de la firma del informe debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, entendiéndose que el mismo debe ser firmado electrónicamente).

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)



ANEXO I

PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 – PLAN ACTÚA POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. (AMPLIACIÓN PLAZO)

C.I.F.: P – 4104400 – I

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1. DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
	HOMBRE <input type="checkbox"/>		
	MUJER <input type="checkbox"/>		
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA	C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO	
DISCAPACIDAD		OCUPACIÓN	
TELÉFONO			

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

2		DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA				
Indique los datos de las personas que residen con usted en su domicilio:						
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE	DISCAPACIDAD	OCUPACION	INGRESOS

C.I.F.: P - 4104400 - I

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- FOTOCOPIA DNI SOLICITANTE
- MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO. Anexo II.
- COPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
- TARJETA DEMANDA DE EMPLEO DEL SOLICITANTE
- VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE
- COPIA DE LAS SEIS ÚLTIMAS NÓMINAS
- CERTIFICADO DEL SEPE DEL SOLICITANTE QUE INCLUYAN IMPORTES DE LA PRESTACIÓN Y PERIODO RECONOCIDO.
- CERTIFICADO DEL INSS: CERTIFICADO DE PENSIONES Y CERTIFICADO DE PRESTACIONES (AMBOS CERTIFICADOS DEBEN INCLUIR IMPORTES AL COBRO).
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DEBIDAMENTE RELLENA Y FIRMADA. Anexo III.
- TARJETA DEMANDA DE EMPLEO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS.
- VIDA LABORAL DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS
- COPIA DE LAS SEIS ÚLTIMAS NÓMINAS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- CERTIFICADO DEL SEPE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- CERTIFICADO DEL INSS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: CERTIFICADO DE PENSIONES Y CERTIFICADO DE PRESTACIONES (AMBOS CERTIFICADOS DEBEN INCLUIR IMPORTES AL COBRO).
- CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN O COPIA DE MATRICULA DE LAS PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS.
- EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR TUVIESE RECONOCIDO GRADO DE DISCAPACIDAD O GRADO DE DEPENDENCIA SE DEBERÁ APORTAR COPIA DE RESOLUCIÓN DEL MISMO.
- COPIA DE LA SENTENCIA DE SEPARACIÓN MATRIMONIAL
- COPIA DEL CONVENIO REGULADOR, AUTO DE MEDIDAS PROVISIONALES O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXISTENCIA O NO DE PENSIÓN DE MANUTENCIÓN DE LOS HIJOS Y/O PENSIÓN COMPENSATORIA DEL CONYUGE.
- COPIA DE SENTENCIA JUDICIAL/DENUNCIA EN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Gelves cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Gelves a de de 2023.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

C.I.F.: P - 4104400 - I

ANEXO III:DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS UNIDAD FAMILIAR.

A los efectos de aportar/completar la documentación requerida junto con la solicitud del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social, presento la siguiente Declaración de Ingresos de mi Unidad familiar:

SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	TELÉFONO DE CONTACTO:
DIRECCIÓN:	

DECLARO: Que los ingresos percibidos (NETOS) por todas las personas miembros de mi unidad familiar durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Relación con el beneficiario	Cuantía (6 meses anteriores a la solicitud)	Concepto
--------------------	---------	------------------------------	---	----------

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

		SOLICITANTE		Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
		PAREJA		Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
TOTAL IMPORTE UNIDAD FAMILIAR (NETO):				

C.I.F.: P - 4104400 - I

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran.

Gelves (Sevilla), a _____ de _____ de 2023

Fdo. _____.

ANEXO II

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 – PLAN ACTÚA POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.(AMPLIACIÓN PLAZO)

Certificado de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto.

MODELO DE AUTORIZACIÓN CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) la expedición de un CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO a los efectos del Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social

APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	NIF	FIRMA

Cláusula de Protección de datos de carácter Personal.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Gelves, con domicilio en c/ 1er. Tte. de Alcalde José Garrido, s/núm. (Gelves) Sevilla. Este fichero tiene únicamente la finalidad de proceder a la gestión del Programa antes descrito, siendo el responsable del fichero la propia empresa, ante la que las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una comunicación a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos"; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5, 6, 11 y demás artículos expresamente aplicables de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. "

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Personal, Servicios Sociales y a los Departamentos Económicos.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de las bases en el Tablón Municipal de anuncios, siendo a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del extracto en el BOP de Sevilla, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.En Gelves al día de la fecha.La Alcaldesa."

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes.

En Gelves al día de la fecha electrónica

La Alcaldesa

Isabel Herrera Segura

C.I.F.: P - 4104400 - I

Código Seguro De Verificación	ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	03/05/2023 12:03:07
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ROJqkXGdN0dfBkJHJQVhWQ==		

